BERAKO UDALA
herriko etxeko plaza, 1
31780 BERA
NAFARROA
tel. 948 630 005
IFK: P 31 25000D
www.bera.eus
bera@bera.eus

Becas de creación BIDEAK

Convocatoria de 6 becas para trabajo colaborativo de artistas de Bera y Urruña

BASES

Los ayuntamientos de Bera y Urruña han convocado, dentro del proyecto Bideak, seis becas de creación del mismo nombre. El proyecto Bideak pretende recoger, dar a conocer y difundir el patrimonio local recuperando caminos antiguos entre Bera y Urruña, así como fortalecer las relaciones entre ambos pueblos. Para ello se pretende fomentar la participación de agentes culturales y artistas locales. La presente convocatoria de becas se estructurará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Podrá presentarse a la beca cualquier artista empadronada en los pueblos de Bera o Urruña con anterioridad al 1 de enero de 2022, así como asociaciones culturales de ambos municipios.

2.- Las propuestas podrán presentarse individual o colectivamente. En caso de presentarse en grupo, se podrá resolver mediante una asociación cultural organizada o un conjunto de artistas no organizados. En este último caso, al menos 2/3 de los miembros del grupo deberán estar empadronados en uno de los dos municipios. Los/as aspirantes presentados/as al Grupo deberán designar un/a portavoz con el fin de establecer la relación con los ayuntamientos.

3. El objeto de la beca es la realización de trabajos creativos relacionados con los senderos que se recuperarán en el proyecto Bideak, en cualquier disciplina: música, artes plásticas, artes escénicas, audiovisuales, fotografía, literatura…

4. Se seleccionarán tres artistas por municipio (individuales o en grupo) de Bera y Urruña y se formarán parejas (uno de Bera y uno de Urruña) para que desarrollen su labor creativa de forma conjunta. Ambos artistas no deben pertenecer necesariamente a la misma disciplina. En el caso de que alguna de las tres becas quedara desierta por una de las localidades, podrá completarse con alguna persona de la otra localidad.

5.- Con el fin de hacer más visible el papel de las mujeres en la cultura, al menos tres de los seis artistas seleccionados deberán ser mujeres. En el caso de los grupos, será necesario que al menos el 60% de sus componentes sean mujeres para ocupar el lugar de las artistas.

6. Se priorizará que los proyectos sean exclusivamente en euskera, ya que es la lengua local y la que une a ambos municipios. En cualquier caso, las lenguas

distintas del euskera pueden tener cabida en la propuesta hasta un 20% (cuando la lengua se utilice en el resultado final).

7. El importe de cada beca será de 2.500 euros. La mitad de la cantidad se abonará una vez adjudicada la beca y la otra mitad cuando se realice la presentación pública.

8. Las becas podrán quedar desiertas.

9. Para concurrir a esta convocatoria de beca cada artista deberá presentar en euskera:

a. Breve curriculum del artista o grupo (máximo 2 páginas). En el caso de los grupos se presentará el currículo del grupo y se incluirá una relación de los artistas participantes en el proyecto. En el curriculum deberá constar una dirección postal para notificaciones, una cuenta de correo electrónico y un número de teléfono móvil.

b. Carta de motivación. Escrito (máximo 2 páginas) en el que se explique qué les ha animado participar en el proyecto, y por qué quieren hacerlo.

c. Un relato (máximo 2 páginas) sobre los objetivos que persigue el proyecto (recuperar caminos, dar a conocer el patrimonio y fortalecer las relaciones entre los pueblos), desde dónde les gustaría canalizar la creatividad. Este relato deberá contemplar obligatoriamente la perspectiva de género (cómo se trabajará) y el lugar que ocupará el euskera. Este escrito podrá ir acompañado de algún soporte de su disciplina artística en formato digital. Esto no será obligatorio y sólo se tendrá en cuenta como elemento para entender la propuesta creativa.

10. La documentación deberá presentarse antes de las **12:00 horas del día 24 de agosto de 2022.** Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Bera, a través de la Sede Electrónica (https://sedeelectronica.bera.eus/tramites/registro-electronico/), o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, la persona aspirante deberá notificar tal circunstancia por email al Ayuntamiento de Bera en el plazo de 24 horas (bera@bera.eus).

Además, si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En caso de detectarse algún error en la documentación, el/la aspirante deberá responder en el plazo de una semana. La no presentación de la documentación requerida supondrá la exclusión de la candidatura.

11. Antes del 2 de septiembre, a más tardar, un jurado designado por los dos ayuntamientos elegirá las seis becas. El jurado valorará los siguientes aspectos:

a. Contenido de la carta de motivación

b. Relato de la creatividad

c. Perspectiva de género

d. Tratamiento del euskera

Aunque los artistas seleccionados pueden pertenecer a la misma disciplina, se buscará el mayor número de disciplinas.

12. Junto con la adjudicación de la beca se les informará del artista del otro municipio con el que trabajarán y se les asignará un camino para que desarrollen su trabajo creativo y un tema relacionado con el camino que será el punto de partida de la creación. La pareja realizará un proceso creativo de cinco semanas en el que deberá presentar el resultado final ante el público. El lugar de presentación de la propuesta se acordará con los convocantes de la beca, priorizando la presentación en el camino. Aunque la fecha se acuerde con la organización, ésta deberá coincidir necesariamente con la segunda quincena de octubre.

13. La propiedad de los trabajos resultantes del proceso creativo será de los propios artistas, pero los ayuntamientos no realizarán ninguna otra aportación económica de ningún tipo, ni por derechos de autor, ni remuneraciones, ni de ningún otro tipo. Los materiales necesarios para el proceso creativo también correrán a cargo de los artistas.

14. Para el proceso creativo, los ayuntamientos de Bera y Urruña pondrán a disposición de los creadores sus propias instalaciones.

15. Si alguno de los artistas o grupos becados suspendiera su proceso creativo o incumpliese los compromisos adquiridos en virtud de esta convocatoria, deberá reintegrar la totalidad de la beca.

16. Para cualquier otro aspecto no recogido en las presentes bases, la organización tendrá la última palabra.

17. La presentación y adjudicación a la beca supone la aceptación de las presentes bases.

Bera-Urruña, 1 de agosto de 2022.